



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2026-010615
Bogotá D.C., 10 de febrero de 2026 11:12

Radicado entrada
No. Expediente 6030/2026/OFI

Asunto: Publicación Citación Notificación de Mandamiento de Pago. Proceso Administrativo de Cobro Coactivo. Expediente No. 4269 - Resolución No 0122 de enero 26 de 2026.

Referencia:

Nombre	Asunto	# Radicado Respuesta	Motivo
Edisson Alvarez Velasquez	Publicacion Citación Notificación de Mandamiento de Pago. Proceso Administrativo de Cobro Coactivo. Expediente No. 4269	2-2026-006181	Desconocido

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 68 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta el oficio de citación para notificación personal:

-
-
-
-
-



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2026-006181
Bogotá D.C., 27 de enero de 2026 14:29

Señor

EDISSON ALVAREZ VELASQUEZ

Dirección: Carrera 72 B No. 45 F 92 Barrio Florida Nueva
Medellín, Antioquia

Correo electrónico: eaav2006@hotmail.com

Radicado entrada
No. Expediente 3389/2026/OFI

Asunto: Citación Notificación de Mandamiento de Pago. Proceso Administrativo de Cobro Coactivo. Expediente No. 4269 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra EDISSON ALVAREZ VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 71771366.

Respetado señor Alvarez,

De manera atenta le solicito comparecer a este Despacho, ubicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público piso 3º área de Subdirección-Jurídica de las instalaciones de la Carrera 8 No. 6 C- 38, Edificio San Agustín de Bogotá DC, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en su contra, mediante la Resolución No 0122 de enero 26 de 2026.

De no comparecer en el término aquí estipulado, procederemos a notificarle por correo físico la decisión enviando a su dirección de notificaciones copia de la mencionada resolución, y se continuará con el proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 826 en concordancia con los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario y la Resolución 321 de 2007.

No obstante, lo anterior, usted podrá autorizar ser notificado del presente mediante correo electrónico para lo cual deberá aceptar ser notificado por este medio informando su decisión a través del buzón de correo relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ.

Coordinadora Grupo Peticiones, Consulta y Cartera
Subdirección Jurídica

APROBÓ: JJCB

REVISÓ: Jose David Ruiz Argeñ

ELABORÓ: Steffani Paola Riveros Velazquez

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ



4XNX F5sl bMND qBbr f/JG.IWI NWI=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica una citación para notificación personal, se fija el día 11 de febrero de 2026 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 17 de febrero de 2026 a las 5:00 Pm , por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 68 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la citación para notificación personal de la persona aquí relacionada.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ